



RESOLUCIÓN de la Rectora por la que se convocan ayudas para la realización de cursos preparatorios de idioma para estudiantes de movilidad internacional de grado

Objeto: Ayudas para financiar la matrícula de cursos preparatorios de idioma impartidos por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada con una plaza de movilidad internacional aceptada en las «Convocatorias de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2023/2024».

Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación del extracto en BOUGR hasta el 15 de junio de 2023.

Resolución provisional: 20 de junio de 2023.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 27 de junio de 2023.

Resolución definitiva: 29 de junio de 2023.

La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

En el marco del programa 6.4 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de «Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado», la Rectora convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **hasta un máximo de 160 ayudas**, en concepto de ayuda en especie, destinadas a financiar el 50% del precio total de matrícula de un curso de nivel inicial, impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, dirigido a estudiantes con una plaza de movilidad internacional aceptada en las «Convocatorias de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2023/2024». Las personas seleccionadas deberán abonar el 50% restante del precio total de la matrícula del curso adjudicado.

Las condiciones de los cursos convocados serán las siguientes:

- **Idiomas elegibles:** alemán, checo, francés, italiano, polaco y portugués.
El idioma solicitado deberá coincidir con la lengua oficial o de instrucción de la universidad de destino en la que la persona solicitante tenga plaza aceptada.
- **Nivel:** inicial.
- **Modalidad:** virtual.
- **Duración:** 30 horas (clases de 150 minutos).
- **Nº de estudiantes por grupo:** mín. 7 / máx. 12.
- **Precio total del curso:** 225 €
- **Fecha de realización:** cursos mensuales en julio, agosto y septiembre (solo en el caso de italiano) de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, Boletín Oficial de la Universidad de Granada n. 145 de 8 de julio de 2019.

3. FINANCIACIÓN

3.1. Imputación presupuestaria

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, con el código de línea de subvención PES-2023-82.

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 6.5 «Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado» del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

La cuantía total estimada de las subvenciones será de hasta un máximo de 18 000 €, según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto 3023820000, subprograma 422D y clasificación económica 482.09.04 en el ejercicio 2023.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

Las personas subvencionadas se beneficiarán de una ayuda de 112,5 € destinada a

financiar el 50% del precio total de matrícula de un curso de nivel inicial, impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada. Quienes reciban dicha ayuda, deberán abonar el 50% restante del importe de matrícula, por un importe de 112,50 €.

3.3. Procedimiento de abono de las ayudas

Una vez seleccionadas las personas beneficiarias, la Universidad de Granada abonará el Centro de Lenguas Modernas la cantidad correspondiente al 50% del total de los gastos de matrícula según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento de la Oficina de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.5. Justificación, incumplimiento y régimen sancionador

La justificación de la realización del curso de nivel deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días tras la finalización del mismo y, en cualquier caso, antes del 15 de diciembre del año en curso. El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la devolución o reintegro parcial o total de la ayuda concedida.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una plaza aceptada en las «Convocatorias de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2023/2024».
- No tener acreditado ningún nivel del idioma solicitado.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, así como de los criterios de selección indicados en la base 5, se realiza automáticamente a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria. En el caso de que no estén de acuerdo con la aplicación de los criterios y requisitos de su solicitud, pueden presentar la correspondiente alegación y aportar la documentación justificativa que consideren necesaria. No se admitirá la presentación de documentación referida a méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La Comisión, no obstante, podrá solicitar a las personas interesadas aclaraciones sobre la documentación aportada para resolver las dudas que pudieran surgir en la valoración de los méritos. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

comprometiéndose a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Haber percibido una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el año 2022/2023.



- Nota de participación en el proceso selectivo de la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2023/2024»
Solo se tendrá en cuenta la cifra correspondiente a la nota de expediente.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cIM).

7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Rectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- el Vicedecano de Relaciones Internacionales, Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud,
- la Vicedecana de Internacionalización de la Facultad de Ciencias de la Educación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Facultad de Comunicación y Documentación,
- la Vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias,
- la Subdirectora de Escuela Universitaria de Internacionalización de la ETS de Ingeniería de Edificación,
- dos representantes del estudiantado,
- la Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Rectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de cinco días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Rectora dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>.



8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una ayuda supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Solo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: intlinfo@ugr.es.

11. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que se dictan por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA Rectora

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

La Vicerrectora de Internacionalización

Dorothy Kelly